

Objeto:

Supervisión del ejercicio de poder de policía en terrenos baldíos en la Comuna 15.

Período auditado:

1º de enero al 31 de diciembre de 2020.

Normativa relevante:

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Ley Nº 70;
Ley Nº 1.777;
Ordenanza Nº 33.581/77;
Decreto Nº 453/12;
Decreto Nº 40/14;
Resolución Nº 446-MJGGC/16; y
Resolución Nº 25-SSGCOM/18.

Equipo auditor:

Cdor. Juan Carlos Valero
Cdora. Andrea Ramirez
Dra. María de las Mercedes Ferrari
Dr. Alberto Esteban Lucchesi
Damián Buonocore

Informe Ejecutivo**PROYECTO Nº 15/21****Jefatura de Gabinete de Ministros****Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal
Comuna 15****Alcance:**

Los trabajos desarrollados comprendieron el control del cumplimiento del procedimiento previsto en la Resolución Nº 446-MJGGC/16 efectuado por la Comuna.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

Del trabajo realizado surgieron las siguientes observaciones:

- a) Se verificó que en el 32% de los casos auditados transcurrió un plazo prolongado entre la fecha en que se realizó la denuncia y la realización de la primera intimación en la cual se otorga treinta (30) días hábiles al propietario, para que proceda a realizar la tareas de higienización del predio.
- b) Las fechas de generación de los documentos electrónicos en el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) identificados como "Informe Anexo" o "Informe Gráfico" difieren significativamente de los días en que éstos fueron confeccionados por los inspectores.
- c) Del relevamiento realizado, se constataron cuatro (4) expedientes electrónicos cuya tramitación está pendiente de resolución sin constar los motivos que obstaculizan la continuidad del procedimiento previsto en la Resolución Nº 446-MJGGC/16.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De las tareas de fiscalización llevadas a cabo por esta Sindicatura General en la Comuna 15, en el marco de la supervisión del ejercicio de poder de policía en terrenos baldíos, se concluye que las obligaciones de la Comuna fueron satisfactoriamente atendidas, considerando el contexto de la pandemia Covid 19.

En este sentido, la situación de emergencia sanitaria requirió adaptar las funciones del personal de la Comuna para implementar operativos de concientización de ciudadanos y control de distanciamiento social en el espacio público, asistencia a

adultos mayores y personas en condiciones de riesgo, entre otras acciones esenciales que le fueron encomendadas.

A los fines de contribuir a la mejora continua de los procedimientos de supervisión que lleva a cabo la Comuna, se efectúan las siguientes recomendaciones:

- ✓ Procurar reducir el período transcurrido entre la recepción de la denuncia y la efectivización de la primera visita e intimación de emplazamiento al titular del inmueble para que proceda a la limpieza del predio en los términos dispuestos por el artículo 10 de la Ordenanza N° 33.581/77.
- ✓ Generar los documentos electrónicos identificados como “Informe Anexo” o “Informe Gráfico” dentro del sistema SADE a la mayor brevedad posible luego de su confección por los inspectores.
- ✓ Dejar registro en cada expediente de los motivos que suspenden o culminan con la consecución del trámite respectivo.

La implementación de las recomendaciones vertidas en el Informe de Auditoría vinculadas principalmente a aspectos relacionados con la tramitación de los expedientes electrónicos contribuirá a la mejora continua de los procedimientos de supervisión y control que lleva adelante la Comuna auditada.

Finalmente, cabe destacar la colaboración brindada por los funcionarios intervinientes durante el proceso de auditoría.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 15/21.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.